



*Secretaría de Ciencia y
Tecnología*

LUJÁN, 12 DE JULIO DE 2023

VISTO: La Disposición SCyT N° 015/22 por la que fueron aprobadas las Bases y Condiciones del Concurso de Becas de Investigación 2022, y

CONSIDERANDO:

Que se abrirá un Segundo Llamado a Concurso de Becas de Investigación - Convocatoria 2022 - Departamento de Ciencias Básicas y un Llamado a Concurso de Becas de Investigación - Convocatoria 2023 - Departamento de Educación y Departamento de Tecnología.

Que la Comisión Asesora "ad-hoc" para el Programa de Becas de Investigación, en su reunión del 5 de julio de 2023, recomendó incluir una modificación en las Bases y Condiciones de las convocatorias en relación con el requisito de presentación del título de grado al momento de la postulación.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR en el apartado "Material Adjunto" del Anexo I de la Disposición SCyT N° 015/22 el siguiente texto:

"Aquellos postulantes a la Categoría Iniciación que al momento del cierre de la inscripción no tuvieran el título de grado o el certificado de título en trámite deberán presentar dicha documentación indefectiblemente antes del 16/04/2024, para ser incluidos en el Orden de Méritos final."

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las Bases y Condiciones (Anexo I), los criterios de evaluación y puntajes (Anexo II) y el valor índice para el cálculo del rendimiento académico (Anexo III) aprobados por Disposición SCyT N° 015/22 y la modificación introducida por el Artículo 1° de la presente Disposición, serán válidos para el Segundo Llamado a Concurso de Becas de Investigación - Convocatoria 2022 - Departamento de Ciencias Básicas, el Llamado a Concurso de Becas de Investigación - Convocatoria 2023 - Departamento de Educación y el Llamado a Concurso de Becas de Investigación -



*Secretaría de Ciencia y
Tecnología*

Convocatoria 2023 - Departamento de Tecnología.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN DISPSCyT-LUJ:0000010-23

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized letters and a horizontal line extending to the right.

Dr. Juan Carlos Fernicola
Secretario de Ciencia y Tecnología



Secretaría de Ciencia y Tecnología

Luján, 8 de junio de 2022

VISTO La Convocatoria del Concurso de Becas de Investigación 2022, Período 2023-2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora ad hoc del Programa de Becas de Investigación definió las bases y condiciones y los criterios de evaluación para todos los llamados que conforman la convocatoria mencionada.

Que el presente acto se dicta en atribución de las funciones establecidas por Resolución HCS N° 003/22.

Por ello:

EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las bases y condiciones del Concurso de Becas de Investigación 2022 que obra en Anexo I del presente acto.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los criterios de evaluación y puntajes que obran como Anexo II del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Establecer el valor índice para el cálculo del rendimiento académico de los postulantes a las Categorías Iniciación y Perfeccionamiento que obra como Anexo III del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION SCyT N° 015/22


Dr. Juan Carlos Fericola
Secretario de Ciencia y Tecnología



ANEXO I

DISPOSICION SCyT N° 015/22

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN 2022

CONSIDERACIONES GENERALES

Modalidad: la convocatoria a becas de investigación se efectuará en el marco del Reglamento aprobado por Resolución Honorable Consejo Superior RESHCS N° 249-19, y a través del uso del Sistema de Gestión de Evaluación (SIGEVA) UNLu, debiendo los postulantes completar el formulario online y presentar en formato papel el documento que resulte del uso del sistema con los avales correspondientes (solicitante, director y codirector si tuviere, Director Decano del Departamento que lo propone).

Material Adjunto: se incluirá en el diseño de la convocatoria mediante el uso de SIGEVA-UNLu la obligatoriedad de presentar como archivos adjuntos el certificado analítico con aplazos, promedio y promedio histórico de la carrera (éste último solamente para títulos de grado otorgados por Universidades diferentes a la UNLu), copia de anverso y reverso del título de grado, **Plan de tesis, constancia de inscripción y aceptación al Doctorado** (en los casos que se requiera) y toda la documentación que certifique lo declarado por el postulante. Sólo deberá ser incorporada a la postulación digital, quedando disponible en caso que los evaluadores así lo requieran. Toda información declarada que no sea debidamente respaldada, no será tenida en cuenta en las instancias de evaluación.

Informe de avance de becas en curso: Avances en el cumplimiento del plan (desarrollar en no más de cinco carillas los avances en relación con el cumplimiento del plan de trabajo, en relación con los objetivos del plan y el cronograma propuesto, así como las dificultades encontradas y las modificaciones al cronograma si las hubiera). Deberá incluir además formación académica, producción científica, actividad docente y otras actividades relacionadas con el plan de trabajo.

Plan de trabajo: deberá contener título, resumen, objetivos y/o hipótesis, antecedentes y reseña del

4



Secretaría de Ciencia y Tecnología

estado de la investigación, desarrollo y metodología, cronograma de actividades indicando los objetivos parciales a alcanzar, detalles de la infraestructura y materiales con que cuenta, importancia e impacto de la investigación, relación del director y codirector con la investigación. La extensión máxima sugerida para este archivo es de diez (10) páginas, tipografía Arial 11 ptos. e interlineado simple.

Repositorio Institucional: La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de la publicación en el Repositorio Institucional tanto de datos primarios como de la producción científica (informes, publicaciones, libros, etc.), salvo expresa indicación justificada según la normativa vigente (Res HCS N° 1018-17, N.º 466-19 y/o su modificaciones y ampliaciones y Ley N° 26899/13 y Resolución 753 - E/2016 del MinCyT).

Domicilio electrónico: Será válida toda notificación efectuada en el correo electrónico informado por el postulante en el SIGEVA-UNLu al momento de la presentación. Cualquier modificación al respecto deberá ser oportunamente comunicada a la Dirección de Ciencia y Tecnología por correo electrónico: dgcyt@unlu.edu.ar.

4



ANEXO II

DISPOSICION SCyT N° 015/22

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Para la adjudicación de las becas se considerarán los aspectos indicados en el artículo 23, 24 y 25 del Reglamento de Becas de Investigación (RESHCS 249-19), utilizando la siguiente modalidad:

ASPECTOS A EVALUAR	TIPO DE EVALUACIÓN
PLAN DE TRABAJO	Externa
DIRECCIÓN	Externa
ANTECEDENTES DEL POSTULANTE	Interna

1.- EVALUACIÓN EXTERNA DEL PLAN DE TRABAJO Y DIRECTORES

- Esta instancia de evaluación deberá ser realizada por al menos dos evaluadores externos que formen parte del Banco de Especialistas de SIGEVA UNLu.
- Los resultados alcanzados NO serán ponderables.
- Se considerarán las siguientes variables y puntajes:

ÍTEM A EVALUAR	MÁXIMO PUNTAJE
Fundamentación	5
Objetivos y/o Hipótesis	5
Metodología	5
Coherencia interna del Plan de Trabajo	10
Factibilidad	5
Dirección del plan de trabajo	10
MÁXIMO PUNTAJE	40

2.- EVALUACIÓN INTERNA DE ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES

- Esta instancia de evaluación deberá ser realizada de manera interna por los integrantes de la Comisión de Becas o quienes sean designados por ella a tal efecto.
- Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.1.- Promedio de calificaciones obtenidas en la carrera: Los resultados alcanzados NO serán

4



Secretaría de Ciencia y Tecnología

ponderables. Para la asignación del puntaje se tendrá en cuenta el promedio obtenido por el postulante (PP) en la carrera y el promedio histórico general (PHC) de los últimos cinco (5) años de la carrera en la institución. Para la obtención del PHC de carreras de grado de la UNLu, al momento del cierre de la convocatoria, la Dirección de Ciencia y Tecnología (DCyT) elaborará el acta de inscripción y solicitará en un plazo no mayor a dos días hábiles al Departamento de Certificaciones Académicas el promedio histórico de las carreras involucradas en el concurso. En los casos de títulos de grado otorgados por otras Universidades, los postulantes deberán adjuntar la certificación del Promedio Histórico de la Carrera junto con el certificado analítico.

2.2.- Formación Académica: Los resultados alcanzados NO serán ponderables. Se considerarán los cursos y seminarios consignados por el postulante que no formen parte de la currícula o plan de estudios de la carrera. La asignación del puntaje se efectuará en relación a la categoría de beca, determinándose con anterioridad a la convocatoria. Los cursos y /o seminarios que han sido utilizados en el marco del plan de estudio o currícula de la carrera de grado no serán considerados parte de formación académica de postgrado. Se otorgará mayor puntaje a los cursos de posgrado con aprobación cuya carga horaria sea igual o superior a treinta y dos (32) horas, en concordancia con lo establecido por la Resolución Honorable Consejo Superior N° 1074-14.

2.3.- Antecedentes docentes en el Nivel Superior: Los resultados alcanzados NO serán ponderables. La asignación del puntaje se efectuará en relación a la categoría de beca, determinándose con anterioridad a la convocatoria. Se otorgará mayor puntaje a los antecedentes docentes en el Nivel Superior Público.

2.4.- Antecedentes en Investigación: Los resultados alcanzados NO serán ponderables. **Serán considerados aquellos antecedentes que posean relación directa con la formación del postulante.** La asignación del puntaje se efectuará teniendo en cuenta la categoría de beca, determinándose con anterioridad a la convocatoria. Las Pasantías y/o Becas que se hayan utilizado en el marco del plan de estudio o currícula de la carrera de grado no serán considerados en este ítem.

2.5.- Producción científica y/o tecnológica: Los resultados alcanzados NO serán ponderables. **Serán consideradas aquellas producciones que posean relación directa con la formación del postulante.** La asignación del puntaje se efectuará en relación a la categoría de beca, determinándose con anterioridad a la convocatoria.

2.6.- Otras actividades: Los resultados alcanzados NO serán ponderables. La asignación del puntaje se efectuará en relación a la categoría de beca, determinándose con anterioridad a la convocatoria.

5



Se considerarán las siguientes variables y puntajes:

CATEGORÍA INICIACIÓN

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA

Puntaje Máximo 6 puntos – No ponderables

Nota: los cursos y/o seminarios utilizados para cumplimentar el plan de estudios o currícula de la carrera de grado no serán considerados en este ítem.

- 1.1.- Cursos aprobados de Posgrado de menos de 32 horas: 1 punto
- 1.2.- Cursos aprobados de Posgrado de 32 horas o más: 2 puntos
- 1.3.- Idiomas: máximo 1 punto
- 1.4.- Otros cursos que posean relación directa con el plan de trabajo: 0,5 puntos como máximo.

2.- ANTECEDENTES DOCENTES

Puntaje Máximo 5 puntos – No ponderables

NIVEL SUPERIOR UNIVERSITARIO PÚBLICO

- 2.1.- Ayudante alumno: 0,5 punto por año, máximo el número de años de la carrera.
- 2.2.- Ayudante de Primera: 1 punto por año, hasta 4 años como máximo.
- 2.3.- Jefe de Trabajos Prácticos: 1,5 puntos por año, hasta 1 año como máximo.

NIVEL SUPERIOR UNIVERSITARIO PRIVADO

- 2.4.- Cargos en el Nivel Superior Universitario Privado: 1 punto como máximo.

NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO, NIVEL BÁSICO Y/O MEDIO Y CAPACITACIONES EXTRACURRICULARES

- 2.5.- Otros cargos docentes: 0,5 puntos como máximo.

3.- ANTECEDENTES EN INVESTIGACIÓN

Puntaje Máximo 4 puntos – No ponderables

Nota: Las pasantías y/o becas utilizados para cumplimentar el plan de estudios o currícula de la carrera de grado no serán considerados en este ítem.

- 3.1.- Becario de investigación de entidad reconocida: 2 puntos por beca acreditada

4



Secretaría de Ciencia y Tecnología

3.2.- Pasante de investigación de entidad reconocida: 1 punto por pasantía acreditada

3.3.- Integrante de Proyectos de I+D+i: 0,5 puntos (máximo 1 punto)

4.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

Puntaje Máximo 4 puntos – No ponderables

4.1.- Publicaciones en revistas periódicas con referato (máximo 3 publicaciones): 1,5 punto

4.2.- Publicaciones en capítulos de libro con referato: 0,75 puntos

4.3.- Trabajos en eventos científico-tecnológicos con referato : 0,5 puntos

4.4.- Publicaciones en libros, capítulos de libros o revistas sin referato: 0,25 puntos

5.- OTROS

Puntaje Máximo 1 punto – No ponderables

5.1.- Distinciones o premios obtenidos: 1 punto

5.2.- Actividad profesional vinculada a su formación académica: 1 punto

5.3.- Actividades de extensión: 0,5 puntos

5.4.- Asistencia/colaboración en la organización de eventos de CyT: 0,5 puntos

PUNTAJE MÍNIMO PARA LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DE MÉRITOS PARA UNA BECA DE INICIACIÓN

El puntaje obtenido en la evaluación externa no debe ser inferior a **20** puntos.

El puntaje máximo asignado como resultado del rendimiento académico será de **40** puntos y no debe ser inferior a **20** puntos.

EL PUNTAJE TOTAL PARA ACCEDER A UNA BECA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN EN LA CATEGORÍA INICIACIÓN DEBE SER SUPERIOR O IGUAL A 40 PUNTOS.

CATEGORÍA PERFECCIONAMIENTO

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA

Puntaje Máximo 16 puntos – No ponderables

4



Secretaría de Ciencia y Tecnología

Nota: * El puntaje asignado para los cursos de posgrado no deberá superar el de la especialización finalizada. Cuando se acredite finalización de maestría, no se computarán los puntos obtenidos para otras actividades de formación.

**** Se aceptará constancia de inscripción o postulación a un Doctorado.**

***** Los cursos y/o seminarios utilizados para cumplimentar el plan de estudios o currícula de la carrera de grado no serán considerados en este ítem.**

- 1.1.- Maestría: 15 puntos
- 1.2.- Especialización: 10 puntos
- 1.3.- Inscripción a Doctorado de la Universidad Nacional de Luján: 5 puntos
- 1.4.- Inscripción a Doctorado de otras Universidades: 2,5 puntos
- 1.5.- Becas UNLu obtenidas o en curso: 10 puntos
- 1.6.- Cursos de Posgrado aprobados de menos de 32 horas: 1,5 puntos
- 1.7.- Cursos de Posgrado aprobados de 32 horas o más: 3,5 puntos
- 1.8.- Idiomas: máximo 1 punto

2.- ANTECEDENTES DOCENTES

Puntaje Máximo 8 puntos – No ponderables

NIVEL SUPERIOR UNIVERSITARIO PÚBLICO

- 2.1.- Ayudante alumno: 0,5 punto por año, máximo el número de años de la carrera.
- 2.2.- Ayudante de Primera: 2 puntos por año, hasta 4 años como máximo.
- 2.3.- Jefe de Trabajos Prácticos: 2,5 puntos por año, hasta 4 años como máximo.
- 2.4.- Docencia en cursos de posgrado, extracurriculares y carreras de posgrado: 1 punto como máximo

NIVEL SUPERIOR UNIVERSITARIO PRIVADO

- 2.5.- Cargos en el Nivel Superior Universitario Privado: 2 puntos como máximo.

NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO, NIVEL BÁSICO Y/O MEDIO Y CAPACITACIONES EXTRACURRICULARES

- 2.6.- Otros cargos docentes: 0,5 puntos como máximo.

3.- ANTECEDENTES EN INVESTIGACIÓN

Puntaje Máximo 8 puntos – No ponderables

4



Secretaría de Ciencia y Tecnología

Nota: no serán consideradas las Pasantías Internas Rentadas (PIR).

- 3.1.- Integrante de Proyectos de I+D+i: 1 punto por participación acreditada
- 3.2.- Pasantía o estadía de investigación de entidad reconocida: 1 punto por pasantía
- 3.3.- Integrante de Proyectos de Extensión: 0,5 puntos por participación acreditada (máximo 2 puntos)

4.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

Puntaje Máximo 16 puntos – No ponderables

- 4.1.- Publicaciones en revistas periódicas con referato: 3 puntos
- 4.2.- Publicaciones en libros o capítulos de libro con referato: 3 puntos
- 4.3.- Trabajos en eventos científico-tecnológicos: 0,5 punto
- 4.4.- Trabajos en eventos científico-tecnológicos con proceedings: 1 punto
- 4.5.- Publicaciones en libros, capítulos de libros o revistas sin referato: 1 punto

5.- OTROS

Puntaje Máximo 2 puntos – No ponderable

- 5.1.- Distinciones o premios obtenidos: 1 punto
- 5.2.- Actividad profesional vinculada a su formación académica: 1 punto
- 5.3.- Asistencia/organización de eventos de CyT: 0,5

PUNTAJE MÍNIMO PARA LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DE MÉRITOS PARA UNA BECA DE PERFECCIONAMIENTO

El puntaje obtenido en la evaluación externa no debe ser inferior a **20** puntos.

El puntaje máximo correspondiente al rendimiento académico será **10** puntos.

El puntaje en antecedentes no debe ser inferior a **20** puntos.

EL PUNTAJE TOTAL PARA ACCEDER A UNA BECA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN EN LA CATEGORÍA PERFECCIONAMIENTO DEBE SER SUPERIOR O IGUAL A **50** PUNTOS.

4



Secretaría de Ciencia y Tecnología

CATEGORÍA FORMACIÓN SUPERIOR

	PUNTAJE MÁXIMO
1.- Inscripción a Doctorado de la Universidad Nacional de Luján	40
2. Inscripción a Doctorado de otras Universidades y aceptación del plan de tesis	25
3.- FORMACIÓN ACADÉMICA	17
4.- ANTECEDENTES DOCENTES	10
5.- ANTECEDENTES EN INVESTIGACIÓN	8
6.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA	25

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA

Puntaje Máximo 17 puntos – No ponderables

*Nota: * El puntaje total asignado para los cursos de posgrado no deberá superar el de la especialización o maestría finalizada. Cuando se acredite finalización de maestría, no se computarán los puntos obtenidos para otras actividades de formación.*

***Los cursos y/o seminarios utilizados para cumplimentar el plan de estudios o currícula de la carrera de grado no serán considerados en este ítem.*

- 1.1.- Maestría: 15 puntos
- 1.2.- Especialización: 10 puntos
- 1.3.- Becas UNLu obtenidas o en curso: 5 puntos
- 1.4.- Becas de otras instituciones con informe satisfactorio: 2 puntos
- 1.5.- Cursos de Posgrado aprobados de menos de 32 horas: 1,5 puntos
- 1.6.- Cursos de Posgrado aprobados de 32 horas o más: 3,5 puntos
- 1.7.- Idiomas: máximo 1 punto

2.- ANTECEDENTES DOCENTES

Puntaje Máximo 10 puntos – No ponderables

NIVEL SUPERIOR UNIVERSITARIO PÚBLICO

- 2.1.- Ayudante alumno: 0,5 punto por año, máximo el número de años de la carrera.
- 2.2.- Ayudante de Primera: 2 puntos por año, hasta 4 años como máximo.
- 2.3.- Jefe de Trabajos Prácticos: 2,5 puntos por año, hasta 4 años como máximo.
- 2.4.- Docencia en cursos de posgrado, extracurriculares y carreras de posgrado: 1 punto como

4



Secretaría de Ciencia y Tecnología

máximo

NIVEL SUPERIOR UNIVERSITARIO PRIVADO

2.5.- Cargos en el Nivel Superior Universitario Privado: 2 puntos como máximo.

NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO, NIVEL BÁSICO Y/O MEDIO Y CAPACITACIONES

EXTRACURRICULARES

2.6.- Otros cargos docentes: 0,5 puntos.

3.- ANTECEDENTES EN INVESTIGACIÓN

Puntaje Máximo 8 puntos – No ponderables

Nota: no serán consideradas las Pasantías Internas Rentadas (PIR).

3.1.- Integrante de Proyectos de I+D+i: 1 punto por participación acreditada

3.2.- Pasantía y/o estadía de investigación de entidad reconocida: 1 punto por pasantía

3.3.- Integrante de Proyectos de Extensión: 1 punto como máximo

4.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

Puntaje Máximo 25 puntos – No ponderables

4.1.- Publicaciones en revistas periódicas con referato: 3 puntos

4.2.- Publicaciones en libros o capítulos de libro con referato: 3 puntos

4.3.- Trabajos en eventos científicos tecnológicos: 0,5 punto

4.4.- Trabajos en eventos científicos tecnológicos con proceedings: 1 punto

4.5.- Publicaciones en libros, capítulos de libros o revistas sin referato: 1 punto

EL PUNTAJE TOTAL PARA ACCEDER A UNA BECA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN EN LA CATEGORÍA FORMACIÓN SUPERIOR DEBE SER SUPERIOR O IGUAL A 50 PUNTOS.

4



Secretaría de Ciencia y Tecnología

ANEXO III

DISPOSICION SCyT N° 015/22

CÁLCULO DEL PROMEDIO DE CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LA CARRERA

Coeficiente (CF): $\frac{\text{PROMEDIO DEL POSTULANTE (PP)}}{\text{PROMEDIO HISTÓRICO DE LA CARRERA (PHC)}}$

CATEGORÍA INICIACIÓN

Puntaje: $1 - \frac{1}{CF} + PP * 3,92$

CATEGORÍA PERFECCIONAMIENTO

Puntaje: $1 - \frac{1}{CF} + PP * 0,98$



Dr. Juan Carlos Fernicola
Secretario de Ciencia y Tecnología